Núm. 238 — Jueves 8 de Octubre de 1891 — (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo**, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3524

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y provincia, con fecha 5 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Coronel del Cuadro de Reclutamiento de esta zona militar en 3 del actual me dice lo siguiente: —Excmo. Sr.: No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan los cargos pasados por la Caja de Recluta de esta zona en el mes de Junio último, por socorros, pan y utensilio suministrados á los mozos útiles condicionales que resultaron inútiles, ruego á V. E. se digne interesar que se ordene á los indicados Ayuntamientos, que satisfagan los mencionados cargos por tener que reintegrar al Tesoro su importe, según lo que dispone la Real orden de 16 de Abril de 1889.—Lo que me complazco en trasladar á V. S. I. á los efectos que solicitan. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Tarragona 5 de Octubre de 1891.—El General Gobernador, Francisco Aguilar.»

Lo que he dispueste publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para que en término de quinto día cumplan con este servicio, dándome cuenta de haberlo verificado, pues pasado dicho plazo, les será impuesta la multa de 100 pesetas por desobediencia á las órdenes de mi Autoridad, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad consiguiente ante los Tribunales.

Tarragona 7 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Relación de los pueblos á que se refiere la anterior circular.

Falsét.	S. Carlos Rápita.
Bisbal de Falsét.	Roquetas.
Tivisa.	Benifallet.
Poboleda.	Aldover.
Ciurana.	Alfara.
Morera.	Ginestar.
Benisanet.	Santa Bárbara.
Reus.	Paúls.
Bisbal del Panadés.	Perelló.
Valls.	Ulldecona.
Bráfim.	Cénia.
Pont Armentera.	Alcanar.
Vilarrodona.	Marsá.
Espluga Francolí.	Forés.
Secuita.	Vilabella.

Núm. 3525

CIRCULAR

En el día de hoy se cursa por este Gobierno para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Selva contra una providencia dictada por mi Autoridad con fecha 21 de Septiembre próximo pasado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, he acordado hacer público por medio del *Boletin oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 6 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Continuación de la suscrición abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

Tarragona	Pesetas
Suma anterior....	2.319'25
D. Leandro Ferré.........	3
Excmo. Sr. Marqués de Montoliu..................	50
Suma....	2.372'25

Ayuntamientos	
Suma anterior....	4.913'75
Constantí..................	50
Cunit..................	20
Varios vecinos de íd.......	21'35
Selva del Campo..........	25
Varios vecinos de íd........	149
Plá de Cabra.............	50
Puigpelat.................	25
Suma....	5.254'10

Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas	
Suma anterior....	1.704'17
Personal del Instituto de Tarragona..................	158'10
Inspector de 1.ª enseñanza..	10
Empleados del Museo arqueológico................	14'38
Varios individuos de Clases pasivas..................	12'50
Empleados de la Biblioteca provincial...............	8'75
Escuela Normal de Maestras.	17'51
Empleados del Penal.......	75'26
Suma....	2.000'67

Cuerpos de la guarnición	
Suma anterior....	1.312'81
Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona............	92
Suma....	1.404'81

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3526

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días, horas y locales por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado del itinerario que los mismos han remitido á esta Administración.

Aiguamurcia. — Días 12 al 14 de Octubre, de ocho á doce, local Casa Consistorial; Recaudador, D. Manuel Serra.

Bonastre.—Días 12 y 13, de ocho á doce, local íd.; Recaudador, Manuel Fernández.

Tarragona 5 de Octubre de 1891.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 3527

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

El Comandante de Marina de esta provincia, Capitán de Navío, D. Miguel Pardo Bonanza.

Hace saber: Que hallándose vacante la Asesoría de Marina del distrito de Vinaroz por fallecimiento del que la desempeñaba, los Letrados que deseen aspirar á la referida plaza, remitirán sus solicitudes por conducto de esta Comandancia al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del departamento de Cartagena, dentro del plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Tarragona 5 de Ocubre de 1891.—P. I., el 2.º Comandante, Augusto Jiménez Soria.

Núm. 3528

Don José Marrugat y Ortiz, Alcalde constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Administración de Contribuciones de la provincia se anuncia la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre para el arriendo de los derechos de consumos y sus recargos, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva, las cuales se realizarán en un sólo acto y el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, cuyos actos tendrán lugar en las Casas Consistoriales, y hora de diez á once de la mañana, para el arriendo á venta libre, y de once á doce para la exclusiva, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arbós 4 de Octubre de 1891.—José Marrugat.

Núm. 3529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

No habiéndose presentado licitador alguno en la 1.ª subasta para el arriendo á la exclusiva del impuesto de alcoholes, aguardientes y licores para cubrir el cupo señalado á esta villa en el actual ejercicio económico, tendrá lugar la 2.ª el día en que haga diez no festivos del en que se inserte

el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo pliego se hace constar la obligación del rematanto de satisfacer los derechos de inserción de los anuncios en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, cuyo tipo es el de 811'61 pesetas, á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Ginestar 4 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 3530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pobla de Montornés

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los años económicos de 1888-89 y 1889 á 90, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los que lo deseen puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pobla de Montornés 3 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Bernardo Fontana.

Núm. 3531

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pallaresos

Confeccionado el repartimiento de consumos, cereales y sal para el ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Pallaresos 5 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Parelló.

Núm. 3532

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Torre del Español

Terminado el repartimiento correspondiente al grupo de líquidos para el corriente año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrán enterarse los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Torre del Español 3 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Olivé.

Núm. 3533

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Hállase vacante y ha de proveerse por concurso una plaza de Profesor auxilar en la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Tarragona, percibiendo quien la obtenga la retribución anual de 750 pesetas, con que se halla dotada.

Los aspirantes deberán acreditar hallarse en posesión del título de Normal, ó en su defecto, tener satisfechos los derechos para la expedición de aquél; dirigiendo sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de aquella provincia, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes, terminará á las dos de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no acompañen á sus instancias las respectivas cédulas personales deberán hacerlas constar en aquellas de conformidad con lo que dispone la regla 7.ª del Real decreto de 27 de Marzo de 1884.

En dicho concurso se dará preferencia á las Maestras al formarse por el Rectorado la propuesta en terna que se elevará la Superioridad para su resolución.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se hace público para general conocimiento.

Barcelona 5 de Octubre de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del actual año, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Gobierno civil de Madrid.—Portería del mismo.	1.ª	Ordenanza segundo.	1.000	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
Idem.—Delegación de Vigilancia de distrito.	1.ª	Agente de primera clase.	1.250	»	»	»
		Idem de segunda clase.	1.000	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
Juzgado municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid).	1.ª	Alguacil.	480	»	»	»
Ayuntamiento de Tembleque (Toledo).	1.ª	Idem.	600	»	»	»
		Sereno.	501'87	»	»	»
Juzgado de primera instancia de Orgaz (Toledo).	1.ª	Alguacil.	540	»	»	»
Comisión provincial de Ciudad Real.	4.ª	Auxiliar del archivo.	1.500	»	»	»
Ayuntamiento de Cuenca.	1.ª	Cabo de serenos.	821'25	»	»	»
		Guarda de la sierra.	625	»	»	»
	3.ª	Escribiente segundo de Secretaría.	650	»	»	»
	1.ª	Portero ó Alguacil.	366	»	»	»
	2.ª	Administrador de Consumos.	912'50	»	456	»
	2.ª	Interventor de íd.	821'25	»	410	»
	1.ª	Idem.	821'25	»	410	»
	1.ª	Fiel de íd.	593'12	»	»	»
	1.ª	Idem.	593'12	»	»	»
	1.ª	Idem.	593'12	»	»	»
	1.ª	Idem.	593'12	»	»	»
	1.ª	Idem.	593'12	»	»	»
	1.ª	Idem.	593'12	»	»	»
	1.ª	Dependiente de íd.	547'50	»	»	»
	1.ª	Idem.	547'50	»	»	»
	1.ª	Idem.	547'50	»	»	»
Idem de Miguelturra (Ciudad Real).	1.ª	Idem.	547'50	»	»	»
	1.ª	Idem.	547'50	»	»	»
	1.ª	Idem.	547'50	»	»	»
	1.ª	Idem.	547'50	»	»	»
	1.ª	Idem.	547'50	»	»	»
	1.ª	Encargado del despacho de sal	456'25	»	»	»
	1.ª	Guarda mayor montado.	912'50	»	456	»
	1.ª	Idem.	821'25	»	410	»
	1.ª	Idem.	821'25	»	410	»
	1.ª	Cabo de serenos.	594'75	»	»	»
	1.ª	Sereno.	503'25	»	»	»
	1.ª	Idem.	503'25	»	»	»
	1.ª	Idem.	503'25	»	»	»
	1.ª	Peón de arrecifes.	549	»	»	»
	2.ª	Inspector de policía urbana y rural.	1.250	»	»	»
Idem de Toledo.	1.ª	Guarda municipal.	730	»	»	»
	1.ª	Idem.	730	»	»	»

(*) Véase el *Boletín oficial* de ayer.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Idem de Villahermosa (Ciudad Real).	3.ª	Auxiliar segundo de la Secretaría.	750	»	»	»
Diputación provincial de Cuenca.—Casa de Beneficencia.	1.ª	Sastre.	638'75	»	»	»
Juzgado Municipal de Brihuega (Guadalajara).	1.ª	Alguacil Portero.	»	Derechos arancelarios	»	»
Ayuntamiento de Cuenca.	2.ª	Inspector de policía urbana y rural.	1.250	»	»	»
Idem de El Escorial.	1.ª	Vigilante Sereno núm. 2.	673'75	»	»	»
Diputación provincial de Toledo.	1.ª	Portero tercero.	999	»	»	»
Ayuntamiento de Madrid.—Paseos y arbolados.	4.ª	Auxiliar especial de Estadística.	1.500	»	»	»
Idem.—Tenencia de Alcaldía de la Universidad.	4.ª	Escribiente primero.	1.500	»	»	»
Idem.—Idem de Palacio.	4.ª	Idem.	1.500	»	»	»
Idem.—Casa de Socorro de la Universidad.	4.ª	Idem.	1.500	»	»	»
Idem.—Idem del Hospicio.	4.ª	Idem.	1.500	»	»	»
Idem.—Inspección de Cementerios.	3.ª	Idem segundo.	1.250	»	»	»
Idem.—Almacén general de la Villa.	1.ª	Portero.	995		»	»
Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.	2.ª	Alguacil.	1.200	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Ayuntamiento de Cereceda (Salamanca).	1.ª	Alguacil.	25	»	»	»
Idem de León.—Resguardo de Consumos.	1.ª	Suplente de dependiente.	»	»	»	Sólo percibirán sueldo en las ausencias y enfermedades de los propietarios á quienes sustituyan interinamente.
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
		Idem.	»	»	»	
Audiencia de Valladolid	2.ª	Alguacil.	1.000	Derechos arancelarios	»	»
	1.ª	Mozo de estrados.	625	»	»	»
Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).	1.ª	Sereno ó vigilante nocturno.	1'50 ps. diar.	»	»	»
		Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
		Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
		Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
		Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
		Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
		Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
		Idem.	1'50 ps. diar.			
	3.ª	Guarda del término municipal	2 ptas. diar.		»	»
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	»
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	»
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	»
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	»
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Ayuntamiento de Villalba (Tarragona).	1.ª	Guarda municipal.	545	»	»	»
		Sereno.	365	»	»	»
Idem de Blanes (Gerona).	3.ª	Auxiliar de Secretaría.	720	»	»	»
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	2'25 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem.	2'25 ps. diar.	»	»	
Idem de Gerona.	1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
Comisión provincial de Lérida.—Casa de Misericordia.	1.ª	Portero.	600	»	»	»
Ayuntamiento de Falsét (Tarragona).	1.ª	Alguacil Portero.	680	»	»	»
		Guardia muntcipal.	800	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Diputación provincial de Badajoz.	4.ª	Auxiliar, Archivero de los libros y documentos del Censo electoral.	1.500	»	»	»
Juzgado de primera instancia de Garrovillas (Cáceres).	1.ª	Alguacil.	480	Derechos arancelarios	»	»
Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres)	1.ª	Guardia municipal.	456'25	»	»	»
		Idem.	456'25	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Juzgado de primera instancia de Vivero.	1.ª	Alguacil.	540	»	»	»
Instituto de segunda enseñanza de Orense.	1.ª	Jornalero.	500	»	»	»
Ayuntamiento de Santa María de Ortigueira.	3.ª	Oficial primero de Secretaría.	2'50 ps. diar.	»	»	»
Idem de Cartelle. (Orense).	1.ª	Portero.	130	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
Ayuntamiento de Canjáyar.	3.ª	Auxiliar de la Secretaría.	630	»	»	»
	3.ª	Oficial del Negociado carcelario.	550	»	»	»
	1.ª	Guarda municipal.	456	»	»	»
	1.ª	Sereno ó vigilante nocturno.	365	»	»	»
	1.ª	Guarda de monte y vega.	456	»	»	»
	1.ª	Idem.	456	»	»	»
Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Juzgado de primera instancia de Linares (Jaén).	1.ª	Alguacil.	500	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Pliego (Murcia).	1.ª	Alguacil.	175	»	»	»
	1.ª	Idem.	175	»	»	»
	3.ª	Oficial de Secretaría.	400	»	»	»
	3.ª	Idem.	400	»	»	»
	1.ª	Guarda rural municipal.	1'50 ps. diar.	»	»	»
	1.ª	Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
	1.ª	Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
	1.ª	Idem.	1'50 ps. diar.	»	»	»
	1.ª	Encargado del reloj.	60	»	»	»
	1.ª	Depositario de fondos municipales.	125	»	»	»
	1.ª	Idem íd. del Pósito.	El tanto por 100 que previene la ley.	»	»	»
Idem de Chinchilla (Albacete).	3.ª	Administrador de Consumos.	999	»	»	»
	2.ª	Interventor de íd.	»	240	»	»
	1.ª	Cabo de íd.	821'25	»	»	»
	1.ª	Aforador de íd.	821'25	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Vigilante de íd.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1,ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Idem.	638'75	»	»	»
	1.ª	Encargado del reloj.	182'75	»	»	»
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	
Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).	2.ª	Depositario de los fondos municipales, de Pósitos y Cárcel del partido.	1.250	»	25.000	»
Idem de Villarobledo (Albacete)	3.ª	Escribiente de la Secretaría.	825	»	»	»
	1.ª	Depositario de fondos municipales.	750	»	»	»
	1.ª	Director de la banda de música.	500	»	»	»
	1.ª	Encargado del repeso del mercado.	365	»	»	»
	2.ª	Inspector de policía.	821'25	Para coste de la mitad del importe del vestuario.	»	»
	1.ª	Agente de íd.	638'75			
	1.ª	Guarda de Campo permante.	638'75	La mitad del importe de las multas que se impongan por las denuncias que presenten.		
	1.ª	Idem.	638'75			
	1.ª	Idem de íd. temporero.	322			
	1.ª	Idem.	322			
	1.ª	Sereno municipal.	540	»	»	»
Comisión provincial de Valencia. — Carreteras provinciales.	1.ª	Peón caminero.	730	»	»	»
Ayuntamiento de Alcalá de Júcar (Albacete).	1.ª	Alguacil Portero.	365	»	»	»
Juzgado de primera instancia de Onteniente.	1.ª	Alguacil.	480	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGAAS						
Juzgado de primera instaneia de Marquina.	1.ª	Alguacil.	480	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Octubre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado.

Madrid 29 de Septiembre de 1891.

(*Gaceta* del 1.º de Octubre.)

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.